

**SALARIO MINIMO, MERCADO DE TRABAJO Y POBREZA -  
ARGENTINA (2003-2005)\***

**Adriana Marshall**  
**con la colaboración de Laura Perelman**

Buenos Aires, julio 2006

\* Una versión preliminar se presentó en la Reunión Técnica sobre Informalidad, Pobreza y Salario Mínimo, MTEySS - OIT, Buenos Aires, 26-30 de junio, 2006. Se agradecen los comentarios recibidos en dicha reunión.

Desde el inicio de la regulación legal del salario mínimo en la Argentina en 1964, la concepción sobre el papel que éste debe desempeñar se fue transformando, adquiriendo creciente importancia la visión que lo vincula con estrategias para disminuir la pobreza y la redistribución de ingresos. Esta noción ha generado interés por evaluar la eficacia del salario mínimo para mejorar la situación de los trabajadores y hogares en situación de pobreza y sus posibles efectos sobre el empleo de los trabajadores de bajos ingresos. Este trabajo, que se ubica en esa línea de análisis, se concentra en la discusión del alcance de la aplicación de las modificaciones al monto del salario mínimo implementadas en la Argentina durante el período 2003-2005 y de algunos de sus efectos en relación con el mercado de trabajo y la pobreza.

El trabajo se organiza en cuatro secciones principales. En la sección que sigue se plantean sintéticamente los términos del debate internacional sobre los efectos del salario mínimo. En la sección 2 se describen, también brevemente, la legislación y política de salario mínimo en la Argentina desde sus orígenes y las trayectorias comparativas del salario mínimo, el salario convencional y el salario promedio. La tercera sección se dedica al análisis del salario mínimo y sus efectos en el período 2003-2005. A su vez, ésta se divide en varias partes. La primera (3.1) plantea aspectos metodológicos, de importancia para la investigación que se presenta a lo largo de las secciones posteriores, que discuten sucesivamente la aplicación efectiva, alcance y posibles "derrames" del salario mínimo (3.2), la composición del grupo que recibe el salario mínimo (3.3), las relaciones entre salario mínimo, desempleo y pérdida del empleo (sección 3.4), la posibilidad de que el salario mínimo tenga algún tipo de incidencia sobre la extensión del empleo bajo relaciones precarias (empleos no registrados en el sistema de seguridad social) y sobre las remuneraciones de los asalariados no registrados en la seguridad social (sección 3.5) y el impacto del salario mínimo en relación con la pobreza (sección 3.6). En la última sección se presentan comentarios finales.

## **1. Debate sobre los efectos del salario mínimo<sup>1</sup>**

El papel que se adjudica al salario mínimo y, por lo tanto, las concepciones acerca de cuáles son las políticas de salario mínimo más adecuadas, han ido experimentando modificaciones a lo largo del tiempo, y estos cambios fueron incidiendo sobre el contenido del debate y la investigación acerca de los efectos sociales y económicos de salario mínimo. El salario mínimo se visualizó como instrumento de regulación del mercado de trabajo dirigido a frenar la explotación y competencia irrestrictas que ponían en peligro la reproducción de la fuerza de trabajo, imponiendo un límite a la capacidad unilateral de los empleadores para establecer los salarios. En varios países su objetivo particular fue el de proteger a los asalariados no sindicalizados o no cubiertos por la negociación colectiva. Esta noción fue perdiendo hegemonía, al tiempo que adquiría primacía la idea de que el salario mínimo es una herramienta para combatir la pobreza, visión que se difundió también en el contexto latinoamericano.<sup>2</sup> De todos modos, alternativamente, se continuó atribuyendo al salario mínimo un rol en la regulación del mercado de trabajo: como señal para la fijación del resto de los salarios - y aquí tendría también un papel en la regulación macroeconómica,<sup>3</sup> como "incentivo al trabajo" (cuando el salario mínimo supera el monto de los subsidios o asistencia sociales, trabajar sería la opción "preferible" frente al desempleo y la asistencia), o como mecanismo de indexación y cálculo de prestaciones sociales (indemnización, asignaciones familiares, jubilaciones, seguro de desempleo). Por consiguiente, las políticas de salario mínimo

<sup>1</sup> Esta sección se basa en parte en Marshall (2000). Estos debates han generado una gran producción, de la que sólo citamos aquí algunos artículos.

<sup>2</sup> Véase la síntesis en Benjamin (1995). Este autor hace referencia al rol inicial del salario mínimo en Canadá, que era el de proteger a las mujeres trabajadoras y a los jóvenes, en este caso para incentivar su permanencia en el sistema educativo. Hacia la década del 50 ya se enfatizaba la noción de que el salario mínimo contribuiría a combatir la pobreza. En algunos países de América Latina se produjo una evolución similar.

<sup>3</sup> Camargo & García (1992) relatan algunas experiencias latinoamericanas en esta dirección.

ocasionalmente se guiaron, total o parcialmente, por las consecuencias que cambios en el monto del salario mínimo tendrían sobre los costos laborales, la flexibilidad del despido, o el costo fiscal de las prestaciones.

Las controversias e investigación empírica sobre los efectos económicos y sociales del salario mínimo giran en torno a cuatro núcleos entrelazados: pobreza, "informalidad", empleo y desigualdad salarial.<sup>4</sup> Una dificultad para resolver estas controversias es que no sólo los hallazgos para diferentes países con frecuencia son contradictorios, sino que además distintas investigaciones para un mismo país produjeron resultados opuestos. Las conclusiones de las investigaciones empíricas no son unívocas y varían según cuál sean el país analizado, la metodología de análisis, las variables elegidas y la forma de operacionalizarlas.

Desde la perspectiva que caracteriza al salario mínimo principalmente como herramienta para reducir la pobreza un punto central de discusión es en qué medida el salario mínimo efectivamente mejora los ingresos de los trabajadores más pobres y los de sus hogares, población objetivo de la política de salario mínimo.<sup>5</sup> No ha sido infrecuente, en este contexto, el planteo de que la propia existencia del salario mínimo perjudica, en vez de beneficiarlas, a las personas en condición de pobreza. En el marco de este debate, se realizaron numerosas investigaciones, con referencia tanto a los Estados Unidos como a países latinoamericanos, entre otros. Entre ellas, puede citarse el estudio comparativo de países de Africa, Asia y América Latina realizado por Lustig & McLeod (1996), cuyos resultados indican que salario mínimo y pobreza están inversamente asociados. En el caso de los Estados Unidos la constatación de que parte de la población que percibe el salario mínimo está constituida por jóvenes de familias cuyos ingresos no son bajos indujo a enfatizar esta limitación a la posible contribución del salario mínimo a la disminución de la pobreza.<sup>6</sup>

La relación entre salario mínimo e "informalidad" (concepto a su vez debatible, que no discutimos aquí) se analizó desde dos perspectivas centrales. Ambas enfatizan supuestos efectos negativos del salario mínimo. La transgresión de la legislación laboral sería a la vez consecuencia del salario mínimo y obstáculo para su efectiva aplicación. El salario mínimo, al elevar el costo laboral, estimularía la creación de empleo "informal", es decir, de empleo que, bajo formas asalariadas o no asalariadas, evade la aplicación del mínimo. Además, no llegaría a los trabajadores informales, más pobres, precisamente porque se evade la aplicación de la normativa, incluida la referida al salario mínimo. Los numerosos estudios no han llegado a conclusiones consistentes. Frente a la visión negativa, Gindling & Terrell (2004), por ejemplo, en un trabajo referido a Costa Rica, concluyeron que los aumentos del mínimo se traducen en aumentos salariales en el caso de los trabajadores cubiertos por la legislación de salario mínimo, no sólo si están empleados en el sector formal (empresas urbanas grandes), sino también si se desempeñan en lo que según los autores tradicionalmente se considera sector informal, y donde - según la visión generalizada - usualmente la legislación no se cumpliría (pequeñas empresas urbanas, empresas rurales grandes y pequeñas), y que el aumento del salario mínimo puede reducir los diferenciales entre estos dos sectores (el salario mínimo sin embargo no tiene impacto sobre los ingresos de trabajadores informales no cubiertos por la legislación de salario mínimo, i.e. los trabajadores independientes rurales y urbanos). Cacciamali et al. (1993) encuentra que en el Brasil el salario mínimo incide sobre los salarios

<sup>4</sup> La discusión se refiere a veces a la propia existencia del salario mínimo, y otras a su aumento o indexación. La introducción inicial del salario mínimo podría considerarse como equivalente a un aumento del salario más bajo y, en este sentido, los términos de la discusión se aplican a ambos.

<sup>5</sup> Véase por ejemplo Rama (2001) que, en base al caso de Indonesia, cuestiona los efectos de redistribuir vía salario mínimo ingresos dentro del sector formal, cuyos trabajadores no son pobres.

<sup>6</sup> Las evidencias para Canadá, en Benjamin (1995), muestran que, en el caso de los adultos, el salario mínimo beneficia más que proporcionalmente a los hogares pobres; hay evidencias comparables para los Estados Unidos.

del sector formal (trabajadores registrados), pero no sobre los de los asalariados no registrados, en cuya determinación prevalece la competencia. Otros autores señalaron el papel positivo del salario mínimo (o de un aumento del salario mínimo) a través de su contribución a la expansión de la demanda de productos y servicios del sector informal, que es el que abastece a los trabajadores más pobres, generando más empleo e ingresos en las actividades informales.

En la discusión acerca de los efectos del salario mínimo sobre la generación de empleo y, por consiguiente, sobre el nivel de desempleo, el énfasis se colocó sobre el desaliento a la creación de empleo no calificado. El salario mínimo, al elevar los salarios "artificialmente" por encima del precio de mercado, perjudicaría a los trabajadores no calificados con bajos salarios, objetivo de la política de salario mínimo. Una vez más, los innumerables estudios no han llegado a producir un cuerpo sólido de hallazgos empíricos que favorezcan esta visión negativa o la opuesta.<sup>7</sup> Una investigación sobre el impacto de variables institucionales, entre ellas el salario mínimo, sobre la performance económica, referida a 31 países de América Latina y el Caribe (1980-92), concluye que (controlando por el crecimiento del producto) el salario mínimo está asociado positivamente con el crecimiento del empleo total (Rama, 1995).<sup>8</sup> Lemos (2004), con referencia al caso del Brasil, encuentra que un incremento en el salario mínimo no tiene impacto negativo sobre el empleo (puestos de trabajo) a nivel agregado, o a lo sumo tiene un impacto muy modesto, aunque habría que investigar sus efectos sobre el empleo de trabajadores de bajos ingresos.<sup>9</sup>

Otra cuestión en la que se enfrentan posiciones opuestas es hasta qué punto el salario mínimo se transforma efectivamente en la remuneración que fija el piso de la estructura salarial y en qué medida incide sobre la determinación del conjunto de los salarios y sobre el grado de desigualdad salarial (este aspecto del impacto de salario mínimo no se analiza en este trabajo). La influencia de un aumento del salario mínimo sobre los salarios depende, entre otros factores, de las relaciones entre los distintos mecanismos institucionales de determinación salarial, de la relación salario medio/salario mínimo, de la proporción de empresas que pagan alrededor del mínimo y de la proporción de asalariados con remuneraciones alrededor del salario mínimo. Nuevamente, las evidencias no ofrecen una única respuesta.<sup>10</sup>

Estos debates en torno a los posibles efectos de aumentos del salario mínimo sobre los ingresos y el empleo de los asalariados "informales", el desempleo y la pobreza conforman el contexto en que se inscribe el análisis del caso argentino. Muchas de las investigaciones realizadas en distintos contextos geográficos se refirieron a períodos de largo plazo, lo que permite controlar los efectos simultáneos de distintas variables, incluida la fase por la que atraviesa la economía. En cambio, no es factible aplicar este tipo de análisis a un período de corto plazo, como el que se estudia en el presente trabajo (2003-2005), que se refiere a una coyuntura caracterizada por acelerado crecimiento del producto después de la profunda crisis de principios de la década de 2000.

## 2. Política y legislación sobre el salario mínimo en la Argentina

<sup>7</sup> Benjamin (1995) presenta una exhaustiva síntesis de los resultados encontrados para los Estados Unidos y Canadá. También Wilkinson (1992) discute, críticamente, los efectos del salario mínimo sobre el empleo.

<sup>8</sup> La variable utilizada es el *ratio* salario mínimo/salario medio (para más detalles consultar Rama, 1995).

<sup>9</sup> Ver también Maloney & Nuñez (2001) sobre efectos negativos del salario mínimo sobre el empleo en Colombia.

<sup>10</sup> Para una discusión sobre los resultados de investigaciones empíricas referidas a los Estados Unidos y Canadá, nuevamente consultar Benjamin (1995) y las referencias allí citadas. Varios trabajos sobre Brasil mostraron que las evoluciones del salario mínimo y de los salarios promedio y sectoriales están correlacionadas (véanse las referencias en Cacciamali et al., 1993). Entre los estudios más recientes referidos a países latinoamericanos pueden citarse Lemos (2004), sobre Brasil, y Kaplan & Pérez Arce Novaro (2006) sobre México.

La ley 14459 de 1964, institución inicial de regulación del salario mínimo, fundada en el artículo 14 bis de la constitución nacional de 1957,<sup>11</sup> planteaba que el salario mínimo "... es la remuneración que posibilite asegurar, en cada zona, al trabajador y su familia, alimentación adecuada, vivienda digna, vestuario, educación de los hijos, asistencia sanitaria, transporte, vacaciones, esparcimiento, seguro y previsión" y que esta remuneración comprendía las asignaciones familiares (equivalentes, en el caso de una familia tipo, a un 30% del salario mínimo), además de diversos componentes de las remuneraciones. El salario mínimo era aplicable a toda persona mayor de 18 años en relación de dependencia, excluyendo al servicio doméstico y a los empleados del sector público provincial y municipal, sectores a los que se proponía comprometer en la adhesión a la normativa nacional. La misma ley creó el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, institución que desde entonces iba a alternar entre la hibernación y la revitalización ocasional. Una de sus funciones era la actualización anual del salario mínimo para la familia tipo sobre la base de la definición del salario mínimo, el índice de precios e índices zonales (a fijar por el Consejo), la capacidad económica de las distintas zonas y "... las circunstancias que no determinen un aumento de los índices de desocupación".<sup>12</sup> También desde entonces y hasta principios de la década del 2000 los objetivos de la política de salario mínimo se apartaron de la inicial intención de fijar un piso a la estructura salarial y proteger a los asalariados, para priorizar la regulación de los costos laborales y/o el control de la inflación, con lo que tendió a desaparecer el vínculo originalmente establecido entre costo del consumo básico y nivel del salario mínimo.

En la ley de contrato de trabajo de 1974 (20744), así como en la posterior legislación de 1976 (decreto 390)<sup>13</sup> promulgada por el gobierno militar, el alcance del salario mínimo quedó limitado a los asalariados cubiertos por estas normativas, que excluían a los dependientes de la administración pública nacional, provincial o municipal (excepto aquellos expresamente incluidos en el régimen de convenciones colectivas de trabajo), a los trabajadores del servicio doméstico y a los trabajadores agrarios (estos últimos desde 1980). La caracterización del salario mínimo vital se diferenciaba de la de 1964, ya que ahora se definía como "... la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo...". De este modo, el salario mínimo (mensual, diario u horario) ya no incluía a las asignaciones por carga de familia, "... cuyo goce se garantizará en todos los casos al trabajador que se encuentre en las condiciones previstas en la ley que los ordene y reglamente."<sup>14</sup> Mientras que en la ley de 1974 todavía se hacía referencia al ajuste periódico del salario mínimo en función de las fluctuaciones en el índice del costo de vida y se suprimían sus variaciones regionales, este punto fue eliminado en la norma de 1976. En el período 1976-1983, el gobierno mantuvo al salario mínimo en un bajo nivel, principalmente para facilitar los despidos controlando el monto de las indemnizaciones, que se definían en términos del salario mínimo.

Entre 1966 y 1988 el Poder Ejecutivo reemplazó al Consejo en la fijación del salario mínimo (Sánchez & Giordano, 1988).<sup>15</sup> A la nueva puesta en marcha del Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil en 1988, le siguió la creación, a través de la "ley de empleo" de 1991 (24013) que reformó la ley del contrato de trabajo, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Según

<sup>11</sup> Con anterioridad existían remuneraciones mínimas particulares (sobre los antecedentes ver Cortés, s.f.).

<sup>12</sup> Además, se admitían reajustes, bajo ciertas condiciones, antes del vencimiento del período de vigencia.

<sup>13</sup> En esta última se eliminó el capítulo sobre salarios mínimos ocupacionales, que figuraba en la ley de 1974.

<sup>14</sup> Se estipulaba además que "... por ninguna causa podrían abonarse salarios inferiores al salario mínimo, salvo los que resulten de reducciones para aprendices o menores, o para trabajadores de capacidad manifiestamente disminuida o que cumplan jornadas de trabajo reducida, no impuesta por la calificación."

<sup>15</sup> La ley 21307 de 1976 facultó al Poder Ejecutivo a fijar el salario mínimo vital, entre otras remuneraciones. Con anterioridad, en 1966, se había decretado la intervención del Consejo y en 1973 se deroga esta intervención y se trasladan las facultades del Consejo al Ministerio de Trabajo.

esta ley, la aplicación del salario mínimo se extendía a todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo (t. o. 1976) y a los de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el estado nacional actuase como empleador. Un punto interesante en esta ley es que la determinación del salario mínimo, vital y móvil por el Consejo debía tener en cuenta la "... situación socioeconómica, los objetivos del instituto y la razonabilidad de la adecuación entre ambos ...,"<sup>16</sup> como, en otros términos, lo había planteado la ley de 1964. Otro punto destacable es que se estableció que el salario mínimo no podría ser tomado como índice o base para la determinación de otro instituto legal o convencional. Después de algunos ajustes al salario mínimo, el nivel que alcanzó en 1994 se mantuvo congelado hasta casi diez años más tarde.

Más allá de los vaivenes en los ajustes nominales, en términos reales el salario mínimo decayó considerablemente, aunque con fuertes oscilaciones, en el largo plazo (1964-2001; Grimshaw & Miozzo, 2003).<sup>17</sup> Además, históricamente, el salario mínimo no jugó un papel muy determinante en relación con la estructura salarial, ya que la brecha entre salario mínimo y salario promedio tendió a ampliarse en el largo plazo.<sup>18</sup> Precisamente porque el nivel del salario mínimo tendió a disminuir en términos relativos y a ubicarse lejos del salario promedio es que, a principios de los 80, menos de un 4% de los asalariados tenía remuneraciones inferiores al salario mínimo y un 10% tenía ingresos en el rango del salario mínimo.<sup>19</sup> En 1993, sólo un 3% de los asalariados percibía entre 100 y 200 pesos mensuales (cuando el salario mínimo era \$ 143) y no había prácticamente casos debajo de ese tramo salarial y, en 2000, se ubicaba en el tramo del salario mínimo (salario mínimo = \$ 200, tramo \$ 150 - \$ 250) un 5% de los asalariados, y sólo un 1,5% tenía salarios inferiores al mínimo.<sup>20</sup>

La relación del salario mínimo con los salarios básicos de convenio promedio (de la industria y la construcción), correspondientes a los trabajadores no calificados, no evolucionó de manera coincidente, ya que la brecha se estrechó visiblemente después de 1977, incluso invirtiéndose, durante el largo período en el que no se permitió la negociación colectiva de salarios y los básicos de convenio se retrasaron frente a los salarios efectivamente pagados.<sup>21</sup> Desde mediados de los años 90, cuando se dejaron de negociar los salarios básicos de convenio pese a que regía la libre negociación colectiva de salarios (Marshall & Perelman, 2004), la brecha entre los salarios básicos para trabajadores no calificados y el salario mínimo (salario mínimo horario = \$ 1,00) permaneció constante en un nivel relativamente bajo, ya que el salario básico de convenio promedio equivalía a 1,4 veces el salario mínimo (datos para 1995 - junio 2003).

Recién en 2003 se eleva nuevamente el salario mínimo y, a partir de este año, se realizaron ajustes periódicos. El decreto 388/2003 establece, desde julio de 2003, aumentos escalonados a lo largo de seis meses, desde \$ 250 mensuales hasta \$ 300 (y los correspondientes montos horarios para los trabajadores

<sup>16</sup> El decreto 2725/91, que reglamenta dicha ley, enfatiza este aspecto, al estipular que "cuando el monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil propuesto por el Consejo pudiere afectar significativamente la economía general del país, de determinados sectores de la actividad, de los consumidores o el índice de ocupación, el Presidente lo devolverá al Consejo para su reconsideración, expresando los motivos".

<sup>17</sup> Véase Grimshaw & Miozzo (2003) y las referencias allí citadas para una descripción detallada del movimiento del salario mínimo en términos reales, según períodos.

<sup>18</sup> Según datos y bibliografía citada en Grimshaw & Miozzo (2003) para 1965-1997.

<sup>19</sup> Según estimaciones para 1981 de Sánchez & Giordano (1988; cuadro 6), que definen al rango del salario mínimo como equivalente a entre 1 y 1,5 veces el mínimo.

<sup>20</sup> Estimaciones propias con datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). En 1993 se consideraron los asalariados que trabajaban entre 30 y 60 horas semanales y, en 2000, entre 34 y 50 (los motivos para esta restricción se describen más adelante). Los datos son para Buenos Aires, Córdoba y Rosario, áreas metropolitanas que en 2000 concentraban a un 65% de la población relevada por la encuesta. Se excluye al servicio doméstico y, en 2000, también a los beneficiarios de planes de empleo.

<sup>21</sup> Sobre la base de datos en Sánchez & Giordano (1988; cuadro 4).

jornalizados). Le siguen el decreto 1349/2003, que fija el salario mínimo en \$ 350 a partir de enero de 2004, la resolución 2 de 2004 y posterior decreto 1192/2004, que lo fijan en \$ 450 a partir de septiembre de ese año, y la resolución 2 de 2005 y decreto 750/2005 que lo elevan en forma escalonada desde mayo de 2005 (\$ 510, \$ 570) a \$ 630, este último monto aplicable a partir de julio de 2005. Estos decretos y resoluciones remiten como fundamento al concepto y alcance de la aplicabilidad del salario mínimo que se derivan de la ley de 1976 (t.o.), con las modificaciones introducidas en 1991, y conforman la normativa que define la evolución del salario mínimo cuyos posibles impactos se analizan en este trabajo.

A partir de los ajustes al salario mínimo que se aplican desde mediados de 2003, etapa en la que la negociación colectiva de salarios básicos se dinamiza después de más de siete años de receso y en la que, además, el gobierno establece sucesivos incrementos salariales para los trabajadores encuadrados en convenios colectivos, la evolución comparativa del salario mínimo y los salarios básico del convenio para los trabajadores no calificados se caracteriza por una tendencia hacia la convergencia. En junio de 2003 el salario básico del personal no calificado (promedio de industria manufacturera y construcción) era, como vimos, 1,4 veces el salario mínimo. Si bien esta brecha resurge en el primer semestre de 2004 (cuando no hubo ajustes en el salario mínimo), entre 2003 y 2005 la distancia se va estrechando hasta desaparecer en el segundo semestre de 2005,<sup>22</sup> porque el salario mínimo crece más que el salario básico de convenio. También se estrecha en este período la distancia entre salario mínimo y salario promedio.

Estrictamente, como la mayoría de los asalariados del sector privado está encuadrada en convenios colectivos la aplicabilidad directa del salario mínimo es limitada, aunque éste puede tener efectos indirectos de importancia. Cuando los salarios correspondientes a trabajadores encuadrados en un convenio colectivo resultan inferiores al salario mínimo, es éste el que determina el nivel de las categorías más bajas. En los años 90, en tres ramas de actividad industriales (textil, papel, confecciones; en las dos primeras, incluso del personal calificado), el salario básico se ubicó sistemáticamente por debajo del salario mínimo (en ese entonces fijado en \$ 1,00 por hora). Sin embargo, un salario básico inferior al salario mínimo, vital y móvil "... no implica una irregularidad de la norma convencional, en tanto existan adicionales de convenio que sumados, la igualen o superen ..."; en sentido estricto, el salario mínimo se refiere al salario efectivamente pagado y no al salario básico.<sup>23</sup>

### 3. Alcance y efectos del salario mínimo, 2003-2005

Antes de discutir los temas centrales - alcance y ritmo de aplicación del salario mínimo, y sus posibles efectos en relación con desempleo, empleo bajo relaciones contractuales precarias y pobreza - es necesario explicitar algunos de los criterios adoptados en el análisis.

#### 3.1 Aspectos metodológicos

*Problemas en la compatibilización entre estimación de los salarios y salario mínimo.* Para identificar quiénes perciben el salario mínimo y sus trayectorias distintivas, así como los posibles impactos de cambios en el nivel del salario mínimo, es necesario partir de la distribución de los asalariados según la remuneración en su ocupación principal. Ninguna estimación de las factibles, según ya sea salario horario o mensual, es óptima, por varias razones. En primer lugar, el relevamiento que se realiza en la EPH (fuente utilizada para el análisis y única disponible) sobre *ingresos en la ocupación principal* (efectivamente recibidos) contabiliza no sólo el salario propiamente dicho sino también el salario familiar (así como diversas bonificaciones o adicionales, no identificables, que podrían integrar la remuneración

<sup>22</sup> Estimaciones propias con datos sobre evolución del salario básico (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social [MTEySS]).

<sup>23</sup> MTEySS, *Estado de la Negociación Colectiva*, 1er Trimestre, 2005.

mínima,<sup>24</sup> pero también otras, como ingresos por trabajo de horas extraordinarias, que no la integran). En segundo lugar, observando la distribución de las respuestas a la pregunta sobre ingresos resulta evidente que las personas entrevistadas tienden a responder "redondeando", en múltiplos de 100 o de 50 en el caso del salario mensual - o los encuestadores tienden a seguir esta práctica. Además, a lo largo del período los ingresos fluctuaron y no se explicita en la documentación metodológica que acompaña la versión de la EPH vigente desde 2003 (encuesta continua) cómo se trató este aspecto de la variable al unificar encuestas mensuales en un trimestre o en un semestre. Por último, el hecho de que, en la mayoría de los períodos estudiados, el salario mínimo legal haya ido variando a lo largo del trimestre o semestre tampoco facilita las estimaciones de la distribución de los asalariados según remuneración con eje en el salario mínimo. En el análisis se privilegió el salario mensual ya que, además de las dificultades inherentes a la propia estimación del salario horario, algunos de los problemas señalados se magnifican en el caso de los salarios por hora.

*Universo de análisis.* El salario mínimo mensual se aplica a los asalariados que cumplen la jornada legal, que presenta algunas variaciones entre actividades económicas (48, 44, 40 o, incluso, 35 horas semanales). Para contemplar esta variabilidad, en el análisis de los efectos del salario mínimo mensual se considera a los asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas.<sup>25</sup> Si en vez del salario mensual se considera el salario horario (que puede estimarse, en forma aproximada, para todos a partir del salario mensual), esta opción permite no establecer restricciones en términos de horas semanales y, por lo tanto, incluir también a los asalariados que o bien trabajan muy pocas horas o superan ampliamente las jornadas legales, grupos que en general se concentran en algunas categorías laborales. Pese a que se prioriza en el análisis al salario mensual y al universo más homogéneo de asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales, se presentan las principales distribuciones y trayectorias individuales también para los asalariados que trabajan hasta 80 horas semanales (en este caso, según salarios horarios) y, en algunos casos, se analizan tendencias comparativas entre ambas distribuciones, cuyas diferencias, como se verá, resultan consistentes con la diferencial composición de los dos universos.

*Definición del tramo del salario mínimo.* Cada una de las distintas alternativas potenciales para definir el tramo del salario mínimo (por ejemplo, el salario mínimo correspondiente al inicio del trimestre o semestre, el salario mínimo promedio para el período y el salario mínimo como rango que abarca el promedio) tiene problemas inherentes. Se eligió utilizar una definición de salario mínimo como rango que abarca el promedio, ya que esta estimación captaría la mencionada tendencia al "redondeo", las posibles variaciones a lo largo de cada período (trimestre o semestre) y la posible inclusión en el "salario" de las asignaciones familiares (y otros ítems).<sup>26</sup> Naturalmente, los rangos elegidos, que parecen los más apropiados, no carecen de cierta arbitrariedad.<sup>27</sup>

### ***3.2 Retraso o evasión parcial en la aplicación del salario mínimo, pero "derrame" de sus aumentos***

<sup>24</sup> Como vimos, el salario mínimo incluye no sólo al salario básico sino también a otros componentes de la remuneración efectiva.

<sup>25</sup> En 2004 II, por ejemplo, más de la mitad de los asalariados (excluido servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales) trabajaba entre 34 y 50 horas semanales en su ocupación principal; los picos se ubicaban en 35-36, 40 (el mayor), 44-45, 48 y 50 horas (EPH). Se incluye a los que trabajaron hasta 50 horas porque las horas extraordinarias están contabilizadas en la variable *total de horas trabajadas en la ocupación principal*.

<sup>26</sup> Si se utilizan los otros dos criterios, mucho más restrictivos, se reduce considerablemente la proporción de asalariados que percibe el salario mínimo, llegando a cifras ínfimas en algunos casos (véase cuadro A, Apéndice).

<sup>27</sup> Pequeñas variaciones en el monto salarial de corte entre tramos a veces tienen incidencia sobre la distribución de los asalariados, pero se controló, mediante pruebas con cortes alternativos, que no afectan las tendencias identificadas.



De acuerdo con la variable elegida para identificar el salario mínimo (rango del salario mínimo mensual) y el universo de asalariados seleccionado (asalariados que trabajaron entre 34 y 50 horas semanales, excluidos servicio doméstico y beneficiarios del Plan Jefes de Hogar), la proporción de asalariados cuya remuneración mensual se ubica en torno al salario mínimo legal varía entre un 12% en el segundo semestre de 2003 (2003 II) y un 18% en el segundo semestre de 2005 (2005 II).<sup>28</sup> Si se restringe el análisis a los asalariados registrados en la seguridad social, caso en que debiera ser más difícil eludir la aplicación del mínimo legal, el margen de variación entre 2003 y 2005 es más amplio, ya que en 2003, cuando el salario mínimo era muy bajo, menos de un 5% de los trabajadores registrados estaba en ese rango de ingresos. La proporción que percibe un salario inferior al tramo del mínimo tiende a crecer cuando aumenta el salario mínimo, tanto en el total como entre los asalariados registrados (cuadro 1).<sup>29</sup>

La evolución de la distribución según remuneraciones, ya sea del total de los asalariados ya sea de los registrados en la seguridad social, sugiere que la aplicación efectiva del salario mínimo no es inmediata en todos los casos, sino que se retrasa o evade para un segmento de asalariados.<sup>30</sup> Al producirse un aumento de cierta importancia, se mantiene o aumenta la proporción que percibe el salario mínimo, pero también crece la que se encuentra por debajo (cuadro 1, I y II). Este cambio indica que la "nueva" proporción con salario mínimo está constituida, en parte, por asalariados que ya con anterioridad al aumento recibían un salario en ese rango (que ahora es el del salario mínimo), mientras que parte de los que antes percibían el salario mínimo pasa ahora a cobrar menos que el mínimo. La proporción que se ubica en el tramo inmediatamente superior al del salario mínimo, con remuneraciones hasta \$ 100 más altas que el límite superior del rango del mínimo, tiende a mantenerse bastante estable, lo cual sugiere desplazamientos "hacia abajo", en este caso, desde el tramo superior restante. En el caso de los asalariados no registrados cae sostenidamente la proporción de los que se ubican tanto en el tramo del salario mínimo como en el tramo superior siguiente (cuadro 1, III).

Esta interpretación de la evolución de la estructura de los asalariados a nivel agregado se ve apoyada por los resultados del análisis de las trayectorias individuales, que describen un panorama consistente de desplazamientos "hacia abajo".<sup>31</sup> Aunque un 37% se mantiene en el tramo del salario mínimo mensual (que se eleva al 38% entre los registrados)<sup>32</sup> y, por lo tanto, habría recibido el aumento legal, un 35% (un 32% en el caso de los registrados) de los que tenían una remuneración en la franja del salario mínimo en 2004 II pasa a ganar un monto menor al del nuevo mínimo de 2005 II, y un 34% (entre los registrados,

<sup>28</sup> Utilizando un criterio de corte entre tramos salariales sólo levemente diferente, la proporción de asalariados que se ubica en el rango del salario mínimo oscila alrededor del 10% en el mismo período.

<sup>29</sup> La proporción de asalariados en cada categoría salarial varía según se considere el salario mensual (y asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas, cuadro 1) o el horario (asalariados que trabajan hasta 80 horas, cuadro B, Apéndice), pero en ambos casos es creciente la participación de los que se ubican en el tramo con salarios menores al mínimo.

<sup>30</sup> En este punto sería interesante analizar separadamente los sectores público y privado, pero la reducción en la cantidad de casos afectaría la confiabilidad de las estimaciones. Tampoco es posible estimar la incidencia del empleo público provincial y municipal, no necesariamente cubierto por la legislación sobre salario mínimo.

<sup>31</sup> El estudio de panel, o seguimiento de las trayectorias individuales, se restringe a semestres no consecutivos (en la práctica el único seguimiento factible, pese a que, según información publicada por el INDEC, también se podrían seguir los semestres consecutivos) y a trimestres consecutivos (sobre las muestras y la proporción de la muestra que permanece en cada período, véase INDEC, La nueva encuesta permanente de hogares de Argentina. 2003, en [www.indec.mecon.gov.ar](http://www.indec.mecon.gov.ar)).

<sup>32</sup> La consideración separada de los asalariados registrados en el análisis de trayectorias individuales a través de estudios de panel implica una reducción substancial del número de casos y de la confiabilidad de algunas estimaciones (el coeficiente de variación del total de asalariados en el tramo del mínimo es aproximadamente 11%, pero el del total de asalariados registrados llega aproximadamente al 14%; véase INDEC. Tablas de errores de muestreo semestrales, EPH continua, en [www.indec.mecon.gov.ar](http://www.indec.mecon.gov.ar)).

32%) de los que tenían salarios en el tramo inmediatamente superior (hasta \$ 100 superior al mínimo) cae al tramo del nuevo mínimo, al no haberse modificado sus salarios (cuadro 2). De este modo, ante el aumento del salario mínimo, pasan al tramo de ingresos inferior, en una misma proporción, los que cobraban el mínimo (que ahora pasan a percibir un salario inferior al nuevo mínimo) y los que cobraban más que el salario mínimo (que ahora pasan a percibir el mínimo),<sup>33</sup> produciéndose en cada tramo una substancial fragmentación.

Considerando el salario horario en vez del mensual, es menor el porcentaje que permanece en el rango del salario mínimo, y el universo se polariza más entre los que caen al tramo salarial inferior y los que se mueven al tramo superior (cuadro 2). La diferencia en la caída de la proporción que recibe el salario mínimo según se observe el salario horario o el mensual podría derivarse, en parte, del comportamiento de un conjunto de trabajadores que, ante el aumento del salario mínimo, si bien dejó de percibir el mínimo horario que establece la ley, continuó cobrando el salario mínimo mensual gracias a un incremento en la cantidad de horas trabajadas. Se trató de un conjunto minoritario, ya que, tomando como ejemplo la evolución entre 2004 II y 2005 II, casi un 83 % de los que en 2004 II recibían una remuneración horaria en el rango del salario mínimo y en 2005 II pasaron a percibir un salario horario inferior al mínimo, también se desplazó al tramo inferior al mínimo en términos de salario mensual. El resto, que no descendió al rango inferior según el salario mensual pero sí según el horario, habría compensado vía extensión de la jornada la reducción relativa en el salario horario. En efecto, este segmento no sólo trabajaba, en promedio, un mayor número de horas ya en el segundo semestre de 2004, sino que además incrementó substancialmente la cantidad promedio de horas trabajadas entre los semestres considerados (cuadro 3).

La hipótesis del rezago o evasión parcial en la aplicación de los aumentos de los mínimos legales recibe apoyo adicional de los resultados de un análisis a lo largo de trimestres consecutivos que compara trayectorias cuando no hubo (2004 t1 y t2) y cuando hubo (2004 t3 y t4) cambios en el rango del salario mínimo (cuadro C, Apéndice). Mientras que cuando se produce un cambio en el rango del salario mínimo es considerable la proporción que se desplaza hacia abajo tanto desde el tramo del mínimo como desde el inmediatamente siguiente, cuando el salario mínimo no varía son muy pocos los que "caen" de tramo.<sup>34</sup> Posiblemente, la proporción que permanece en el tramo del mínimo tienda a mantenerse más estable o a crecer a medida que se va diluyendo el poder adquisitivo del salario mínimo y se va difundiendo la aplicación del aumento del salario mínimo.

El desplazamiento hacia abajo desde el tramo del mínimo podría no deberse únicamente a la falta de cumplimiento con la normativa sobre salario mínimo sino también, en parte, a un descenso en la cantidad de horas trabajadas. Efectivamente, entre 2004 II y 2005 II, en un contexto de aumento general en las horas de trabajo vinculado con la expansión de la economía, disminuyó la cantidad promedio de horas semanales trabajadas por los que en 2005 II pasaron a cobrar menos del mínimo, mientras que aumentaba para los que continuaron recibiendo el mínimo mensual (cuadro 4),<sup>35</sup> y esa caída podría contribuir a explicar porqué este grupo no se mantuvo en el tramo del salario mínimo mensual. Sin embargo, un análisis más desagregado y, a raíz de la reducción en el número de casos, menos confiable, sugiere que esta disminución se explicaría por el comportamiento de un segmento de los asalariados no registrados.

<sup>33</sup> Además, una proporción no despreciable mejora sus salarios, pasando a tramos superiores, lo cual podría vincularse con la negociación colectiva y los aumentos salariales establecidos por el gobierno.

<sup>34</sup> Sería más correcto comparar los períodos en el orden inverso (primero el período con cambio en el salario mínimo y después el período con estabilidad), pero no resulta factible.

<sup>35</sup> Nótese que la cantidad total de casos ponderados en cuadro 4 es inferior a 50000 por lo que las conclusiones deben considerarse con reservas.

El parcial retraso y evasión de la efectiva aplicación del salario mínimo iría aparejado con un simultáneo proceso de crecimiento de todos los ingresos bajos, ya que la brecha entre las remuneraciones promedio correspondientes al tramo debajo del mínimo y las del tramo del mínimo tiende a disminuir a lo largo del período analizado (cuadro 5). Al respecto, sin embargo, no puede descartarse alguna incidencia de las remuneraciones de los que "cayeron" al tramo inferior al mínimo en elevar el ingreso promedio de este tramo. De hecho, cuando se realiza el seguimiento de las trayectorias individuales se observa que los salarios de los que recibían menos que el mínimo en 2004 y continuaban en esa situación en 2005 crecieron algo menos (31%) que los de quienes tenía un salario en el rango del mínimo en ambos períodos (41%).<sup>36</sup> De todos modos, estas tendencias podrían expresar que los incrementos del salario mínimo ejercen cierta tracción hacia arriba porque, si bien podrían atribuirse también a otros factores, alternativos o complementarios, ya que existieron mecanismos paralelos (negociación colectiva, aumentos decretados por el gobierno para los trabajadores encuadrados en convenios colectivos) que, en un contexto de crecimiento de precios, fueron ajustando las remuneraciones, es difícil pensar que esos mecanismos hayan involucrado a los que se ubican en el tramo con ingresos inferiores al salario mínimo.

### ***3.3 ) Quiénes tienen remuneraciones en el rango del salario mínimo? Cambios vinculados con los aumentos legales***

La población asalariada que percibe el salario mínimo se distingue por ciertas características personales, que están sobre-representadas en este segmento por comparación con su proporción en el conjunto de los asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales (cuadro 6). Se trata de una población con mayor presencia de jóvenes, solteros, que en el hogar tienen la posición de hijos y un nivel educativo más bajo (hasta educación secundaria incompleta). No hay sin embargo una presencia diferencial de mujeres. Proviene en mayor medida de hogares que se ubican debajo de la línea de pobreza, tema que se retoma más abajo. De todos modos, a medida que se fue incrementando el salario mínimo algunas de estas características perdieron peso (en particular, tener un nivel educativo bajo), lo que refleja el cambio en la composición de la población ubicada por sus remuneraciones en el rango del salario mínimo (parte de los que, antes del aumento, se encontraban en ese tramo se desplazó hacia abajo, y parte de los que con anterioridad al aumento percibían más que el mínimo ahora descendió al tramo del mínimo).

Desde la perspectiva de las características de la inserción laboral, paralelamente con los aumentos del mínimo tendió a disminuir, dentro del tramo del salario mínimo, la proporción de asalariados no registrados en la seguridad social, cambio que fue muy fuerte a lo largo del período (cuadros 7 y 8). En 2003 II, cuando el salario mínimo era muy bajo, más del 70% de los asalariados con ingresos en el rango del salario mínimo no estaba registrado en la seguridad social; hacia el segundo semestre de 2005, cuando el salario mínimo había llegado a \$ 630, sólo un 27% no estaba registrado, en un marco en que la tasa de no registro total tendió a ser más estable. De todos modos, entre 2004 II y 2005 I, un período en el que el rango del salario mínimo no varió, se produjo un repunte parcial, que resultaría transitorio, en la presencia de los asalariados no registrados en el tramo del mínimo.

Entre los asalariados que perciben el salario mínimo están sobre-representadas las actividades del sector privado y, de los sectores económicos, sistemáticamente los sectores comercio (y en menor grado, restaurantes y hoteles) y construcciones. A medida que se fue elevando el salario mínimo, pasó a adquirir cierta sobre-representación la industria, al tiempo que disminuía la del sector construcciones, y desaparecía la de los microestablecimientos, nuevamente indicios del cambio de composición del grupo que percibe el salario mínimo. Además, en este grupo, tener un empleo temporario y una menor antigüedad en el empleo (menor a 1 año) eran en 2003 más frecuentes que para el conjunto; sin embargo,

<sup>36</sup> El escaso número de casos en cada tramo relativiza estas observaciones.

estos aspectos de la inserción laboral dejaron de ser tan distintivos al aumentar el salario mínimo (cuadro 6). Algunos de los cambios en la composición de los asalariados en el rango del salario mínimo (creciente participación de las actividades industriales, disminución de la incidencia del no registro, los microestablecimientos y la construcción, por ejemplo) sugieren que en este tramo de la escala salarial, junto con los asalariados de comercio y construcción, estarían también incluidos, con presencia creciente, asalariados encuadrados en otros convenios colectivos cuyos salarios básicos (posiblemente en las categorías bajas de cada actividad) están en torno al salario mínimo o, incluso, debajo de éste si no se contabilizaran las remuneraciones adicionales, asignaciones familiares entre otras (como dijimos, mientras que el salario mínimo legal, por definición, no incluye al salario familiar, las remuneraciones captadas por la encuesta suman todos los ingresos de la ocupación principal incluidas las asignaciones familiares).

Los resultados de regresiones logísticas (cuadro D, Apéndice) describen sintéticamente algunos aspectos comparativos relevantes que identifican al grupo con ingresos en el tramo del salario mínimo. En 2005 II los asalariados con una remuneración en el tramo del salario mínimo constituyen un grupo con características distintivas frente a tanto los que tienen salarios más bajos como a los que tienen salarios superiores. Las diferencias se tornan más visibles cuando se contrasta al grupo en el tramo del salario mínimo alternativamente con el grupo con ingresos superiores y con el grupo con menores ingresos. En el primer caso, se observa que los asalariados cuyo hogar es pobre, tienen educación baja (hasta secundario incompleto), en el hogar tienen la posición de "hijos", no están registrados en la seguridad social y, en menor medida, están empleados en microestablecimientos, tienen mayor probabilidad de ganar un salario mínimo (frente a un ingreso más elevado), probabilidad que llega a ser hasta cinco veces más alta en el caso de pertenecer a un hogar pobre; en cambio, tener mayor antigüedad en el empleo (mayor a un año) implica menor probabilidad de recibir el salario mínimo. Por el contrario, en el segundo caso, cuando se los contrasta con el grupo con ingresos inferiores al mínimo, tener educación baja, ocupar la posición de hijo, provenir de un hogar pobre, tener un empleo en un microestablecimiento y un empleo no registrado implican ahora menor probabilidad de obtener el salario mínimo (frente a una remuneración inferior).<sup>37</sup>

### **3.4 Salario mínimo, desempleo y pérdida de empleo**

Como se discutió antes, un tema objeto de polémica en la literatura es el posible impacto del salario mínimo, *per se* o su aumento, sobre el nivel de empleo, en particular de los trabajadores menos calificados y con bajos ingresos y, como contrapartida, sobre las tasas de desempleo. La hipótesis en debate es si el salario mínimo desalienta la creación de empleo, en particular de empleo con bajos salarios, y si, incluso, puede generar más desempleo. Para investigar el impacto específico de un incremento en el salario mínimo sobre el nivel de empleo y desempleo en el caso argentino durante el período bajo estudio, a nivel agregado, sería necesario controlar los efectos simultáneos de los incrementos salariales decretados por el gobierno para los asalariados encuadrados en las negociaciones colectivas del sector privado, los aumentos otorgados en el sector público y los aumentos salariales

---

<sup>37</sup> Como las diferencias se compensan, cuando se analiza la probabilidad de percibir un salario en el tramo del mínimo en vez de otras remuneraciones (más bajas y más altas, sin distinción), solamente ocupar la posición de hijo en el hogar implica mayor probabilidad y tener una relación laboral no registrada o mayor antigüedad en el empleo, menor probabilidad. Estos resultados, en grandes rasgos, se reiteran en los del análisis logístico aplicado a datos de 2003 II; sin embargo, en ese momento los que recibían un salario mínimo se diferenciaban del conjunto por los mismos rasgos que lo diferenciaban del tramo con ingresos superiores, lo que reflejaría el hecho de que el salario mínimo era muy bajo y que, por lo tanto, el grupo en el tramo del mínimo tenía una composición diferente a la que tendría en 2005. Por último, si se replica el análisis de regresión logística considerando en la variable dependiente al salario mínimo horario (en vez del mensual) y a los asalariados que trabajan hasta 80 horas semanales (en vez de entre 34 y 50) los resultados son similares a los del cuadro D, Apéndice.

negociados por los sindicatos, además del efecto del crecimiento del producto sobre el empleo (dada la elasticidad empleo producto) y del crecimiento del empleo sobre la evolución salarial, así como los potenciales impactos del monto y cantidad de subsidios de los planes sociales, para mencionar sólo las variables más importantes. Naturalmente, sería imprescindible identificar también los posibles efectos de aumentos del salario mínimo sobre los salarios de las distintas actividades. Por último, los aumentos salariales, originados en incrementos del mínimo o en otros factores, generan aumentos en la demanda agregada, con efectos potenciales sobre el volumen de empleo, impacto que podría contrarrestar los efectos directos de un aumento salarial sobre el empleo - en el eventual caso de que éstos existieran.

El período bajo análisis resulta muy corto para permitir la aplicación de análisis de regresión múltiple de series temporales, que podrían aportar resultados relevantes. La simple observación de la evolución entre 2003 y 2005 de algunas de las variables citadas revela que, a nivel agregado, el desempleo proseguía cayendo en este período al mismo tiempo que se instrumentaban incrementos salariales (salario mínimo y otras remuneraciones) y que lo mismo ocurría en el caso particular de la tasa de desempleo de los jóvenes - que podrían estar más directamente afectados por el salario mínimo -, en un contexto de crecimiento del nivel de actividad y del empleo (cuadro 7). Estas observaciones, sin embargo, no contribuyen a dilucidar los posibles efectos de aumentos en el salario mínimo, por ejemplo porque, pese a que bajó la tasa de desempleo, se podría argumentar que si no se hubiesen implementado dichos aumentos el desempleo habría disminuido aún más, hipótesis contrafáctica que tampoco puede ponerse a prueba.

Por otra parte, la confrontación de la hipótesis según la cual un aumento del salario mínimo podría agravar el desempleo (hipótesis que, como vimos, ha sido muy cuestionada) obviamente requiere tomar en cuenta que dicho aumento no necesariamente implicaría el desplazamiento del trabajador empleado y habilitado para recibirlo, sino que podría igualmente incidir sobre el empleo de asalariados con ingresos superiores al mínimo, o afectar la cantidad de nuevas contrataciones. Con estas reservas, resulta de todos modos interesante observar a través del seguimiento de trayectorias individuales qué les sucedió concretamente en términos de empleo y desempleo a los asalariados que estaban percibiendo el salario mínimo en un momento dado y que, por lo tanto, eran potenciales beneficiarios directos del incremento en el salario mínimo legal.

El estudio de panel para el período 2004 II - 2005 II muestra que la proporción de asalariados que percibían el salario mínimo en 2004 II y que en el semestre siguiente dejaron de estar ocupados es superior a la de los asalariados que cobraban más que el mínimo e inferior a la de los que tenían salarios más bajos que el mínimo (cuadro 8A).<sup>38</sup> Los que dejaron de estar ocupados se reparten entre los que quedaron desempleados y los que pasaron a la inactividad. En el caso específico de la proporción que pasó al desempleo, es más alta para los que cobraban el mínimo que la correspondiente a los que tenían remuneraciones superiores, pero más baja que la de los que percibían menos que el mínimo (cuadro 8A).<sup>39</sup> La forma en que se ordenan los pasajes a la desocupación o la permanencia en el empleo es consistente con las características de cada grupo (según tramo de remuneración) en cuanto a nivel educativo y de calificación, tipo de inserción y grado de inestabilidad laboral. Son justamente los segmentos con menores ingresos los que se caracterizan por trayectorias más inestables en términos de alternancia entre empleo,

<sup>38</sup> De todos modos, no es posible detectar con los datos de la EPH si los que permanecieron ocupados estaban exactamente en el mismo empleo. El mismo escalonamiento se manifiesta en 2003 II - 2004 II, pero en 2003 II el número de casos en los tramos salariales inferiores es reducido porque el salario mínimo era muy bajo.

<sup>39</sup> Los resultados son similares si, en vez de los salarios mensuales, se analizan los salarios horarios (cuadro E I, Apéndice). En este caso, al tratarse de un universo más amplio (que incluye también a los que trabajan muy pocas horas semanales y a los que superan ampliamente la jornada legal, posiblemente con trayectorias más inestables) se acentúan los desplazamientos a la inactividad y el desempleo (y, como veremos, también a otras situaciones de empleo), en comparación con el universo más restringido de los que trabajan entre 34 y 50 horas semanales.

desempleo e inactividad.<sup>40</sup>

Considerando sólo a los asalariados registrados, las tasas de pasaje al desempleo y a la inactividad correspondientes al tramo del salario mínimo mensual ahora superan también a las del tramo inferior (cuadro 8B). *Prima facie*, se podría argumentar este ordenamiento es consistente con la hipótesis de que un aumento de salario mínimo puede inducir despidos, ya que cuando el salario mínimo se elevó entre 2004 II y 2005 II, fueron más los que se desplazaron a la desocupación y a la inactividad en el rango del salario mínimo que en los tramos inferior y superiores. Sin embargo, el bajo número de casos en el tramo con salarios inferiores al mínimo (con la consiguiente pérdida de confiabilidad de las estimaciones)<sup>41</sup> y el hecho de que este *ranking* de las tasas de desempleo no se reitere cuando se analizan los salarios horarios de los registrados que trabajan hasta 80 horas semanales (cuadro E II, Apéndice) debilita esta interpretación.

Los resultados de un análisis de regresión logística tomando como variable dependiente la pérdida del status de ocupado (pasaje entre semestres a la desocupación o a la inactividad) indican que, tanto para el conjunto de los asalariados como para los registrados, haber tenido una remuneración en el tramo del mínimo en 2004 II (y, por lo tanto, haber estado habilitado para percibir el aumento legal) está asociado con una mayor probabilidad de pérdida del empleo, por comparación con los asalariados con remuneraciones más elevadas, aún controlando por la influencia de variables socio-demográficas y laborales como, por ejemplo, posición en el hogar, nivel educativo, sector de actividad y antigüedad (cuadro F I, Apéndice).<sup>42</sup> Este mayor riesgo podría encubrir la influencia de variables no captadas en el análisis y no necesariamente expresa que, como consecuencia del incremento del mínimo, se hubieran implementado despidos. El mayor riesgo que tienen los que ganan un salario mínimo de pasar al desempleo o la inactividad en un período en que se incrementó el salario mínimo legal es compartido por los que ganan menos que el mínimo solamente cuando se considera a todos los asalariados y no cuando el análisis se restringe a los asalariados registrados (cuadro F II, Apéndice), en coincidencia con los resultados del análisis más simple descripto más arriba.

Sin embargo, las conclusiones difieren al adoptar una perspectiva más integral definiendo de una manera más amplia la conservación o pérdida del empleo. Esta alternativa consiste en examinar el posible impacto de un aumento del salario mínimo considerando conjuntamente los pasajes de los asalariados registrados al desempleo, la inactividad, una ocupación no asalariada o un status de asalariado no registrado (situación que puede ocurrir incluso sin cambiar de empleo),<sup>43</sup> ya que cualquiera de estas situaciones podría derivarse de un despido o pérdida del empleo registrado. Los resultados del análisis de regresión logística (cuadro 9) sugieren que, controlada la incidencia de variables socio-demográficas y laborales, el riesgo de perder el empleo entre 2004 II y 2005 II, período con aumento en el mínimo, era más elevado para los que en 2004 percibían el salario mínimo frente a los que tiene ingresos superiores, pero que este riesgo era aún mayor para los que tienen ingresos inferiores al mínimo. Este resultado apoya

<sup>40</sup> Este mismo análisis se replicó para 1997-1998 (1997 mayo-1997 octubre; 1997 mayo-1998 mayo), período expansivo como 2003-2005 pero durante el cual el salario mínimo permaneció constante. Teniendo en cuenta que los datos no son estrictamente comparables (EPH continua versus EPH puntual) y las importantes diferencias contextuales (que se expresan, por ejemplo, en flujos mucho más altos a la inactividad en 1997-1998) y en la composición de los grupos en cada tramo salarial, los resultados con respecto a los flujos al desempleo son muy similares a los descriptos para el período bajo análisis (2003-2005).

<sup>41</sup> El coeficiente de variación para el número de casos en este grupo es de alrededor del 17%.

<sup>42</sup> Estos resultados están afectados por el hecho de que la cantidad de asalariados que pasaron al desempleo o a la inactividad (o sea, variable dependiente = 1) es pequeña.

<sup>43</sup> Nuevamente, la permanencia en un empleo asalariado registrado no necesariamente implica que sea el mismo empleo que el del período anterior, pero si hubo cambio, éste no puede ser identificado en la EPH..

la interpretación según la cual el riesgo de perder el empleo no depende del aumento del salario mínimo sino de características socio-laborales de los sectores de bajos ingresos, tanto de algunas de las incluidas en este análisis como de otras no captadas.<sup>44</sup>

### **3.5 Empleo no registrado: reacomodamientos a partir de los aumentos del salario mínimo**

La discusión a la que dieron origen la hipótesis según la cual el salario mínimo alienta las contrataciones "informales" y la noción de que el salario mínimo no llega a los trabajadores con contrataciones precarias, que tienen las remuneraciones más bajas, constituye el punto de partida del análisis que sigue. Sin embargo, no estudiamos la propagación de la informalidad en sentido amplio, ni los ingresos de los trabajadores del sector informal, sino que nos centramos exclusivamente en los efectos relativos al empleo asalariado no registrado en la seguridad social.

Como en el caso del impacto del salario mínimo sobre el desempleo, el estudio de sus efectos sobre la tasa de no registro a nivel global, teniendo en cuenta la múltiple incidencia de otros factores, está limitado por la corta extensión del período bajo análisis. De todos modos, el examen de la evolución de las tasas de no registro en cada tramo salarial aporta algunos indicios para evaluar la aplicabilidad de la primera de dichas hipótesis en el período 2003-2005 (cuadro 7). Como vimos, a medida que durante este lapso crecía el salario mínimo fue cambiando la composición del tramo que percibe el mínimo, cayendo fuertemente la proporción de asalariados no registrados (mientras que su peso en el total de asalariados que conforman el universo de análisis variaba sólo marginalmente), con un repunte (que resultaría transitorio y que también tuvo lugar en otras categorías salariales y en el conjunto) en el primer semestre de 2005, en el que, aunque varió el salario mínimo legal, no cambió el rango del mínimo con respecto al semestre anterior. Esta decreciente participación de los asalariados no registrados en el tramo del salario mínimo no implicó un agravamiento de la tasa de no registro en el tramo con remuneraciones inferiores al mínimo (cuadro 7).

Por su parte, el seguimiento de las trayectorias individuales muestra que, entre los asalariados que en 2004 II estaban registrados en la seguridad social, el grado de permanencia en una relación registrada (2005 II) varía con el nivel de remuneración. Entre los que recibían el salario mínimo en 2004 la mayoría permanece en esa situación<sup>45</sup> y, aunque la proporción que se mueve hacia una relación laboral no registrada es mayor que entre los que tenían mayores ingresos, es menor que en el tramo inferior (cuadro 8A).<sup>46</sup> Este ordenamiento de la proporción que pasa al no registro según tramo de ingresos reflejaría las trayectorias y grados de inestabilidad laborales diferenciadas según tramo salarial, a su vez asociadas con la composición socio-demográfica y laboral distintiva de los asalariados de cada tramo.

Otra cuestión es en qué medida el salario mínimo y sus mejoras llegaron a los trabajadores no registrados en la seguridad social. A lo largo del período, como sucede con el conjunto de los asalariados (registrados y no registrados), crece la proporción de asalariados no registrados que percibe menos que el salario

<sup>44</sup> Este análisis, que introduce variables de control, genera un resultado distinto al que se presenta en cuadro 8B, según el cual los asalariados (registrados) en el tramo del mínimo tienen mayor tasa de pérdida de empleo (suma de pasajes al desempleo, la inactividad y otras situaciones de empleo) que los que están en el tramo inferior.

<sup>45</sup> Este hecho podría parecer contradictorio con la idea, planteada más arriba, de incumplimiento y/o retraso parcial en la aplicación del salario mínimo legal, ya que la permanencia en una relación registrada implicaría obligación del empleador de abonar ese mínimo o más. Esta discrepancia podría explicarse, en parte, por los criterios utilizados para definir los rangos del salario mínimo en cada período, en parte por prácticas caracterizadas por algún grado de fraude laboral.

<sup>46</sup> Este mismo análisis se realizó para 2003 II - 2004 II (recordemos que en 2003 es muy reducido el número de casos en el tramo del salario mínimo, porque el mínimo legal estaba muy desactualizado), con resultados similares. También son similares los resultados del análisis 2004 II - 2005 II según salarios horarios (cuadro E I, Apéndice).

mínimo (cuadro 1). La brecha entre salario promedio de los asalariados no registrados con ingresos inferiores al rango del salario mínimo y promedio salarial de los asalariados registrados en este mismo tramo (cuya brecha con respecto al salario mínimo a su vez de redujo; cuadro 5) es más alta en 2004 y 2005 que en 2003, pero principalmente porque en 2003 el salario mínimo era muy bajo y no había diferencia salarial entre registrados y no registrados en ese tramo (cuadro 5). Aunque creció fuertemente la proporción de asalariados no registrados que no llegan a obtener un salario mínimo, entre 2004-2005 sus salarios siguieron la evolución del mínimo, que actuaría como standard de referencia.

### **3.6 El salario mínimo, ¿es efectivo para disminuir la pobreza?**

Como vimos, un tema planteado con frecuencia en la literatura es en qué medida el salario mínimo mejora la situación de los asalariados con bajos ingresos y la situación de pobreza de sus hogares y el análisis de las vinculaciones entre salario mínimo y remuneraciones de los trabajadores no registrados, en la sección precedente, aportó algunos elementos para esa discusión. En esta sección las relaciones entre salario mínimo – pobreza se examinan con mayor profundidad, partiendo de la noción según la cual la incidencia de un ajuste del salario mínimo sobre la pobreza de los hogares depende de, por una parte, en qué medida los asalariados que perciben el mínimo provienen de hogares pobres y, para los que efectivamente pertenecen a un hogar pobre, cuál es la composición del hogar y el *mix* de sus ingresos.

La asociación entre rango de ingresos de los asalariados y estratificación de los hogares según nivel de pobreza (cuadro 10) se explica, obviamente, por el nivel de ingresos de los miembros del hogar (ingresos salariales y otros ingresos laborales y no laborales), pero además son precisamente los miembros de los hogares pobres (con mayor déficit educativo y de calificación, y de redes sociales que los contacte con sectores proveedores de mejores empleos) los que acceden a los puestos de trabajo peor remunerados. Cerca de la mitad de los individuos que se ubican en el tramo de ingresos inferior al mínimo y casi el 17% de los que tienen un salario mínimo proviene de un hogar categorizado como pobre;<sup>47</sup> en este último tramo salarial, un 44% adicional proviene de hogares cuyos ingresos, como máximo, duplican la línea de pobreza correspondiente a ese hogar, y que podrían estar en riesgo de caer bajo la línea de pobreza si el salario mínimo pierde poder adquisitivo o si el hogar deja de percibir alguno de sus ingresos. Una situación similar identifica a la considerable proporción de individuos en el tramo inmediatamente siguiente al del salario mínimo (SM + \$ 100) que proviene de hogares con ingresos totales equivalentes a hasta dos veces su línea de pobreza (cuadro 10).<sup>48</sup>

En 2005 II un 44% de los que tenían salarios inferiores al mínimo y más de tres cuartos de los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar (ocupados, desocupados o inactivos) provenían de un hogar pobre; en contraste, solamente un 17% de los que cobraban un salario en el rango del mínimo pertenecía a un hogar bajo la línea de pobreza. Sin embargo, en 2003 II un 60% estaba en esa situación (cuadro 11). A medida que los aumentos en el salario mínimo durante el período 2003 II – 2005 II implicaron una mayor adecuación al costo de la canasta básica de consumo de una familia tipo, también fue decreciendo la proporción de jefes de hogar con un salario en el rango mínimo que lideraban un hogar pobre (cuadro 12). Estos drásticos cambios sin embargo reflejarían no sólo el efecto positivo de la mejora salarial, sino también los desplazamientos de asalariados entre tramos de remuneración que se produjeron a raíz de los aumentos en el mínimo y los consiguientes cambios en la composición de cada tramo, que analizamos antes.

<sup>47</sup> En el tramo del salario mínimo, no hay diferencias importantes en las distribuciones según situación de pobreza del hogar según se trate de asalariados registrados o no registrados. Sobre la línea de pobreza de los hogares, véase [www.indec.mecon.gov.ar](http://www.indec.mecon.gov.ar).

<sup>48</sup> Aunque varían las proporciones (como en otros casos, a raíz de la diferencial composición de los universos), las distribuciones considerando salario horario en vez de mensual son similares (cuadro G, Apéndice).



En 2005 II, el salario mínimo - sin asignaciones familiares - equivalía a más del 80% de la canasta básica de la familia tipo;<sup>49</sup> sumadas las asignaciones familiares<sup>50</sup> y/u otros ingresos laborales y no laborales del hogar, se podría esperar que, automáticamente, un nuevo aumento del salario mínimo mejore la situación de la unidad familiar, que dejaría así de integrar el conjunto que se ubica por debajo de la línea de pobreza. Además, aunque la política de salario mínimo incide directamente en principio sólo sobre los hogares de aquellos que, después de un ajuste del mínimo, permanecen en este tramo salarial,<sup>51</sup> indirectamente ayuda también a mejorar en algún grado la situación de los hogares cuyos jefes perciben menos que el mínimo si, como parece, el salario mínimo se constituye en standard de referencia para el aumento de los salarios inferiores.

Por otra parte, para analizar la relación entre nivel salarial individual y pobreza del hogar es necesario tener en cuenta qué posición ocupan en el hogar los individuos que perciben el salario mínimo. La proporción de asalariados con remuneraciones bajas (en el tramo debajo del mínimo y en el rango del mínimo) cuyos hogares son pobres es mucho mayor entre los jefes que entre los hijos (cuadro 10). Estos resultados son coherentes con la estructura de ingresos de los hogares, ya que el jefe del hogar tiende a aportar el ingreso principal (y a veces exclusivo) y, por lo tanto, su nivel de ingresos es más determinante de la situación de pobreza del hogar, mientras que los hijos en el tramo del salario mínimo pueden provenir de hogares no pobres, y estar aportando ingresos complementarios, en una etapa transitoria de su trayectoria laboral.<sup>52</sup> En muchos casos, los hijos con remuneraciones en torno al salario mínimo se desempeñan en empleos compatibles con un período de estudio y/o para realizar una práctica laboral, aunque el salario sea bajo. Esta noción se ve apoyada por el hecho de que, en el tramo del salario mínimo, el nivel secundario completo está sobre-representado entre los hijos, mientras que entre los jefes de hogar está muy sobre-representado el nivel educativo hasta primario completo, diferencia que no se explica únicamente por el mejoramiento educativo general que caracteriza a las nuevas cohortes, ya que la sobre-representación del nivel secundario completo (entre los hijos frente a los jefes) es más acentuada en el tramo del salario mínimo que en el total y lo mismo ocurre con la sobre-representación entre los hijos de los niveles de educación terciaria o universitaria, ya sea completa o incompleta (cuadro 13). En 2005 II, un tercio de los asalariados con ingresos en el tramo del mínimo ocupaba en el hogar la posición de 'hijos' (cuadro 6) y, de éstos, un 64% proviene de hogares en los cuales el jefe se ubica en un tramo de ingresos bajos (contabilizando desde los jefes sin ingresos hasta los que perciben hasta \$ 100 por encima del salario mínimo) y el 48% de hogares en los cuales el jefe o no tiene ingresos o percibe ingresos por debajo del mínimo (cuadro 14). En estos casos, el aporte de un salario mínimo por parte del hijo puede ser determinante para que el hogar no sea pobre. Sin embargo, un tercio provenía de un hogar cuyo jefe tenía ingresos medios o altos y es probablemente en este segmento donde se concentran aquellos hijos que estudian e ingresan al mercado de trabajo para complementar su formación profesional realizando una tarea por la que perciben un salario en el tramo del mínimo.

Si se centra el análisis exclusivamente en los jefes de hogar cuyo ingreso se ubica en el rango del salario mínimo (cuadro 15), la situación de pobreza de su hogar parecería depender de la relación entre cantidad

<sup>49</sup> Según datos en [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar) (Información Económica al Día).

<sup>50</sup> En 2005 II las asignaciones regulares para una familia tipo (\$ 60 por cada hijo y \$ 130 anuales de ayuda escolar por cada hijo) elevaban al salario mínimo en un 22%.

<sup>51</sup> La considerable reducción en el número de casos impide realizar el seguimiento de la trayectoria, en términos de pobreza de sus hogares, de los individuos con salario mínimo y de hogar pobre, y que luego del aumento salarial continúan en el tramo del mínimo. Además, habría que identificar otras fuentes de ingresos laborales y no laborales del hogar y controlar la incidencia de sus cambios.

<sup>52</sup> Como se discutió antes, la incidencia de los hijos entre los receptores del salario mínimo y el potencial impacto de esta situación sobre la pobreza es un tema ampliamente debatido en la literatura internacional.

de miembros ocupados y cantidad total de integrantes del hogar (tasa de ocupación del hogar), ya que un 65% de los hogares bajo la línea de pobreza tiene una baja tasa de ocupación (hasta 0,25),<sup>53</sup> mientras que entre los hogares que no están en situación de pobreza sólo una minoría tiene baja tasa de ocupación (16% en el caso de los que alcanzan a cubrir al menos hasta dos canastas básicas de consumo y un 2% de los que tienen ingresos más elevados, ubicados en la categoría 'resto'). Más aún, un 59% de los hogares que, pese a que el jefe tiene una remuneración mínima, superaron esa segunda línea (2 LP), tiene una elevada tasa de ocupación (cuadro H, Apéndice).<sup>54</sup> En otras palabras, cuando el salario mínimo no está muy alejado del costo de la canasta básica de consumo, los hogares cuyos jefes tienen un salario en el rango del mínimo y cuyas tasas de ocupación son altas tienen mayor probabilidad de ubicarse sobre la línea de pobreza.

De todos modos, y aún considerando sólo a los asalariados registrados, en 2005 el riesgo de pertenecer a un hogar pobre continuaba siendo más elevado para los asalariados con remuneraciones en el tramo del mínimo por comparación con el de los que ganaban más. Por una parte, los que recibían un salario en el tramo del mínimo en 2004 tenían mayor riesgo de integrar un hogar pobre en 2005, controlando la incidencia de otras variables.<sup>55</sup> Además, (siempre focalizando en los registrados) controlando la influencia de educación (baja), tamaño del establecimiento (micro), antigüedad en el empleo (mayor a un año), posición en el hogar (hijo) y tasa de ocupación del hogar (alta) - éstas dos últimas asociadas negativamente con la probabilidad de pertenecer a un hogar pobre - el riesgo que tenían los asalariados con salario mínimo en 2005 de pertenecer a un hogar bajo la línea de pobreza es más elevado (casi seis veces más) que el de los asalariados con ingresos superiores, pero el de aquellos con remuneraciones inferiores al salario mínimo es 16 veces más alto (cuadro 16).<sup>56</sup> En otras palabras, el riesgo que tienen los que reciben el salario mínimo de integrar un hogar pobre es elevado, reconfirmando al mismo tiempo tanto que el nivel del salario mínimo continúa siendo bajo como que el mínimo protege a individuos en hogares pobres, pero el de los que no llegan al salario mínimo es más del doble.

#### 4. Comentarios finales

Un análisis cuantitativo concluyente, a nivel agregado, acerca del impacto del salario mínimo sobre la generación de empleo, la tasa de no registro y el nivel general de pobreza de los asalariados, que considere la incidencia simultánea de las diversas variables que afectan al empleo, el desempleo, la precariedad y la pobreza, requiere series temporales de largo plazo. Este estudio de corto plazo, referido a la coyuntura 2003-2005, en cambio, se centró en la identificación de efectos directos, a nivel individual. Del análisis se pueden extraer varias conclusiones relevantes para el futuro diseño de la política de salario mínimo.

---

<sup>53</sup> Las tasas de ocupación se clasificaron en cuatro tramos, y la tasa 'baja' corresponde al tramo en que la relación es hasta 0,25 (mayor detalle en cuadro H, Apéndice).

<sup>54</sup> Inversamente, el 69% de los hogares que son pobres pese a estar liderados por un jefe con un ingreso hasta \$100 mayor que el salario mínimo tiene baja tasa de ocupación; cuadro H, Apéndice).

<sup>55</sup> Resultados de regresiones logísticas; estimaciones propias con datos de EPH, INDEC. Si se restringe el análisis a los que, además, provenían de un hogar bajo la línea de pobreza en 2004, los resultados apuntan en la misma dirección, pero los coeficientes pierden significatividad. Estrictamente, el análisis debiera restringirse también a los que permanecieron en el tramo del salario mínimo en 2005, o sea, que obtuvieron el aumento legal, y, preferentemente, a los jefes de hogar, pero la pérdida de casos es muy grande.

<sup>56</sup> La inclusión de variables que identifican regiones (NEA y NOA, GBA) no alteran los resultados presentados en el cuadro 16. Resulta llamativo, por otra parte, que estar empleado en un microestablecimiento esté negativamente asociado con el riesgo de pertenencia a hogar pobre, pero al tratarse de asalariados registrados únicamente podrían estar pesando pequeñas empresas de nivel técnico o profesional.

En primer lugar, el segmento de asalariados con remuneraciones en el tramo del salario mínimo posee características distintivas que los diferencian de los asalariados con ingresos superiores y también de los que tienen salarios más bajos, pero ahora por las características opuestas a las anteriores.

Los resultados también sugieren que, en relación con el alcance de la aplicación de la normativa sobre aumentos en el salario mínimo, se produce un doble proceso. Por una parte, un retraso o evasión en la efectivización del aumento, con respecto a un segmento de los asalariados en principio habilitados para recibirlo. En este punto es necesario realizar mayor investigación para identificar quiénes están afectados directamente por esa transgresión. Pero, al mismo tiempo, hay indicios de que los cambios en el nivel del salario mínimo legal – por lo menos en un contexto propicio como el analizado, con crecimiento del nivel de actividad y del empleo, y en el que también los precios aumentaban - se constituyen en standard de referencia para el movimiento de salarios más bajos, de asalariados tanto registrados como no registrados. En este sentido, puede evaluarse, desde el punto de vista de la política de ingresos dirigida a los asalariados con bajas remuneraciones, que las medidas tendientes a incrementar el salario mínimo tienen, pese a los retrasos y la aplicación parcial, un impacto decididamente positivo.

Otros indicios también convergen en señalar que los efectos de los aumentos de salario mínimo han sido mayoritariamente positivos – aunque todavía exiguos – para contribuir a recortar la extensión de la pobreza. Los hogares cuyos jefes perciben el salario mínimo se fueron beneficiando con los aumentos ya que, junto con éstos, fue cayendo la proporción de hogares en situación de pobreza. Sin embargo, como vimos, este proceso es atribuible sólo parcialmente al efecto positivo de los incrementos del salario mínimo porque también se fue modificando la composición del segmento con remuneraciones en el tramo del mínimo. Además, es mayor la probabilidad de superar la pobreza cuando la tasa de ocupación del hogar es alta, es decir, cuando varios miembros de la familia contribuyen a sostenerla, lo que indica que el nivel alcanzado por el salario mínimo, sumadas las asignaciones familiares, es aún claramente insuficiente. Por su parte, la mayoría de los "hijos" con salario mínimo proviene de hogares cuyo jefe tiene bajos ingresos, y sus salarios seguramente constituyen un aporte complementario de importancia. Este efecto positivo sobre la situación de los hogares con respecto a la pobreza – indudablemente más significativo cuánto más se ajusta el salario mínimo al costo de la canasta básica de consumo – parece producirse sin efectos negativos directos en términos de desempleo o precariedad, ya que las trayectorias en el mercado de trabajo (hacia el desempleo, la inactividad, las ocupaciones no asalariadas y los empleos asalariados no registrados en la seguridad social) de las personas que perciben remuneraciones en el rango del salario mínimo se definirían principalmente por sus características socio-demográficas y las de sus empleos predominantes y no por cambios en el nivel salarial de origen institucional, aunque este punto queda abierto a la investigación.

## REFERENCIAS

- D. Benjamin, "Minimum wages in Canada", Conference on Labour Market Policy in Canada and Latin America under Economic Integration, Toronto, 1995 (borrador; mimeo).
- M. C. Cacciamali, A. Portela y E. F. De Freitas, "O papel do salario minimo nos anos oitenta: novas observacoes para o caso brasileiro", Fundacao Instituto de Pesquisas Economicas, 1993 (mimeo).
- J. M. Camargo y N. E. García, "El salario mínimo como señal para el mercado de trabajo", PREALC 371, Santiago, 1992.
- R. Cortés, "El salario mínimo", Buenos Aires, s.f. (mimeo).
- T. H. Gindling y K. Terrell, "Legal minimum wages and the wages of formal and informal sector workers in Costa Rica", *IZA Discussion Paper Series* 1018, Bonn, 2004.
- D. Grimshaw y M. Miozzo, "Minimum wages and pay equity in Latin America", InFocus Programme on Promoting the Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work, *Working Papers* 12, OIT, Ginebra, 2003.
- D. S. Kaplan y F. Pérez Arce Novaro, "El efecto de los salarios mínimos en los ingresos laborales de México", *El Trimestre Económico*; LXXIII(1): 289, 2006.
- S. Lemos, "Minimum wage policy and employment effects: evidence from Brazil", *Economia*, Fall, 2004.
- N. Lustig y D. McLeod, "Minimum wages and poverty in developing countries: some empirical evidence", *Brookings Discussion Papers In International Economics* 125, 1996.
- W. F. Maloney y J. Nuñez, "Measuring the impact of minimum wages. Evidence from Latin America", *World Bank Policy Research Working Paper* 2597, 2001.
- A. Marshall, "Efectos sociales y económicos de la legislación del trabajo: debates y evidencias", en E. de la Garza, ed., *Tratado de Sociología del Trabajo para América Latina*, México: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- A. Marshall y L. Perelman, "Cambios en los patrones de negociación colectiva en la Argentina y sus factores explicativos", *Estudios Sociológicos*, XXII (65), 2004.
- M. Rama, "Do labor market policies and institutions matter? The adjustment experience in Latin America and the Caribbean", 1995 (mimeo).
- M. Rama, "The consequences of doubling the minimum wage: the case of Indonesia", *Industrial and Labor Relations Review*, 54 (4), 2001.
- C. Sánchez y O. Giordano, "El salario mínimo en Argentina: alcances y evolución (1964-1988)", Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *Documento de Trabajo* 18, ARG/87/003, Buenos Aires, 1988.
- F. Wilkinson, *Why Britain Needs a Minimum Wage*, London: Institute for Public Policy Research, 1992.

**Cuadro 1. Distribución de los asalariados según tramo en relación al salario mínimo mensual, 2003-2005**

En porcentajes

Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

I. Total

rango SM(\$)	2003 II 200-300	2004 I 300-400	2004 II 400-500	2005 I 400-500	2005 II 600-700
inferior a SM	3,7	8,0	15,4	12,1	22,6
SM	12,2	15,6	18,2	16,6	18,2
SM + \$ 100	13,5	13,2	12,3	12,1	11,3

II. Registrados

rango SM(\$)	2003 II 200-300	2004 I 300-400	2004 II 400-500	2005 I 400-500	2005 II 600-700
inferior a SM	0,6	1,4	4,9	2,6	10,1
SM	4,5	9,4	15,1	11,7	18,2
SM + \$ 100	10,4	13,0	13,3	12,6	12,3

III. No registrados

rango SM(\$)	2003 II 200-300	2004 I 300-400	2004 II 400-500	2005 I 400-500	2005 II 600-700
inferior a SM	11,3	26,2	44,7	36,1	57,4
SM	31,0	32,5	26,9	29,0	18,2
SM + \$ 100	21,0	13,7	9,5	10,9	8,4

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales.

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 2. Trayectorias según tramo salarial, 2004 II - 2005 II**

En porcentajes

Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

con respecto a rango en 2004II,* en 2005II >>	permanece mensual horario		cae mensual horario		mejora mensual horario		pasa a SM mensual horario		N
< SM	67	67	nc	nc	33	33	21	11	56567
SM	37	19	35	44	28	37	nc	nc	78087
SM + \$100	26	---	46	---	28	---	34	---	55404
resto	82	90	18	10	nc	nc	7	6	286176

\* para las trayectorias según tramo salarial mensual, los tramos se refieren a salarios mensuales; para las trayectorias según tramo salarial horario, a salarios horarios  
 Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales.  
 Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 3. Trayectorias: asalariados que en 2004 II cobraban el salario *horario* mínimo y en 2005 II perciben menos que el salario *horario* mínimo, según tramos de salarios *mensuales* en 2005 II y horas semanales promedio trabajadas en cada semestre**

rango salario mensual en 2005 II:	2005 II (%)	horas promedio 2004 II	horas promedio 2005 II
< SM	82,7	40,0	42,0
SM	14,1	55,0	62,0
SM + \$ 100	3,2	63,0	71,4

N total: 85641

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales.  
 Fuente: Estimaciones propias en base a datos de EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 4. Trayectorias de los asalariados con remuneraciones en el tramo de salario mínimo mensual en 2004 II, según su posición en 2005 II y cantidad de horas trabajadas por semana promedio en cada período**

SM en 2004 II, en 2005 II:	horas promedio 2004 II	horas promedio 2005 II	N
permanece	42.3	44.7	42984
cae	42.5	40.3	41326

Nota: en 2004 II, asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales; excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo. En 2005 las mismas características, excepto que horas trabajadas se refiere a los que trabajan hasta 80 horas semanales.

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 5. Brechas entre salarios mensuales promedio**

Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

rango SM (\$) >>>	2003 II 200-300	2004 I 300-400	2004 II 400-500	2005 I 400-500	2005 II 600-700
< SM/SM: total	0,46*	0,54	0,59	0,59	0,61
< SM/SM: registr.	0,43**	--	0,69	--	0,70
< SM/SM: no registr.	0,46*	--	0,57	--	0,57
tramo <SM: NR/R <sup>a</sup>	1,00*	--	0,78	--	0,79

\* Número de casos ponderados en el tramo inferior al salario mínimo es menor a 100000

\*\* Número de casos ponderados en el tramo inferior al salario mínimo es menor a 50000 y en el tramo del SM es inferior a 100000

<sup>a</sup> en este caso, se trata de la brecha no registrados/registrados en el tramo de ingresos inferior al salario mínimo

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales.

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 6. Características distintivas de los asalariados en el tramo del salario mínimo mensual**  
En porcentajes. Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

	2003 II	2004 II	2005 II
% edad 15-24	30,5 (12,0)	23,0 (15,6)	21,3 (16,3)
% "hijos"	38,9 (22,2)	33,9 (23,1)	33,4 (24,3)
% solteros	39,6 (29,3)	38,4 (29,7)	38,1 (31,4)
% educación hasta SI	63,4 (41,6)	51,7 (39,6)	50,4 (38,8)
% sector privado	85,5 (76,1)	84,0 (76,5)	83,8 (77,8)
% empleo temporario	19,9 (9,8)	12,5 (10,9)	11,4 (10,5)
% antigüedad hasta 1 año	60,4 (23,3)	33,2 (22,3)	29,0 (23,0)
% manufactura	sin sobre-representación	24,0 (20,4)	23,1 (19,9)
% construcción	18,0 ( 6,1)	10,2 ( 6,9)	11,6 ( 8,6)
% comercio	17,2 (13,8)	21,1 (16,1)	16,8 (14,7)
% no registro	74,0 (29,2)	39,0 (26,4)	sin sobre-representación
% restaurantes/hoteles	5,4 ( 3,0)	4,6 ( 3,5)	4,5 (3,6)
% microestablecimientos	44,6 (20,6)	27,7 (19,9)	sin sobre-representación

Entre paréntesis: % en total asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas SI: hasta educación secundaria incompleta

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales.

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 7. Producto, tasas de desempleo y de no registro, salario mínimo y salario promedio**  
Datos semestrales

	PBI pm \$ 1993 2003II=100	tasa de desemple o	tasa de desempleo 15-24	tasa de no registro*	tasa de no registro* en < SM	tasa de no registro* en SM	Salario nominal 2003 II = 100	
							mínimo	promedio
2003 II	100	15,4	32,2	29,2	89,2	74,0	100	100
2004 I	102	14,6	30,9	26,7	87,2	55,6	127	104
2004 II	109	12,6	27,6	26,4	76,4	39,0	153	107
2005 I	111	12,5	27,4	28,1	84,3	49,2	174	115
2005 II	119	10,6	24,2	26,5	67,2	26,6	229	129

\* asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales; excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales); Información Económica al Día ([www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)).

### Cuadro 8. Trayectorias laborales de acuerdo con el rango salarial mensual: condición de actividad, categoría ocupacional y condición de registro en 2005 II, según rango salarial en 2004 II

En porcentajes

#### A. Asalariados que en 2004 II trabajaban entre 34 y 50 horas semanales

situación 2005 II >>>> rango salarial 2004 II:	permanece ocupado	pasa a desempleo	pasa a inactividad	permanece asalariado	permanece registrado*
< SM	87,0	6,7	6,3	89,0	89,2 <sup>a</sup>
<b>SM</b>	<b>90,5</b>	<b>5,4</b>	<b>4,0</b>	<b>92,6</b>	<b>90,8<sup>b</sup></b>
SM + \$100	91,3	3,6	4,4	96,4 <sup>b</sup>	93,1 <sup>b</sup>
resto	96,5	1,7	1,6	96,5	97,0
total	93,2	3,4	3,2	94,6	95,2

\* incluye sólo a los asalariados que estaban registrados en 2004 II

<sup>a</sup> la cantidad total de casos ponderados en esta categoría salarial es inferior a 50000

<sup>b</sup> la cantidad total de casos ponderados en esta categoría salarial es inferior a 100000

#### B. Asalariados **registrados** que en 2004 II trabajaban entre 34 y 50 horas semanales

situación 2005 II >>>> rango salarial 2004 II:	permanece asalariado registrado	cambia de situación de empleo*	pasa a desempleo	pasa a inactividad	N total
< SM	81,2	13,3	3,7	1,8	32331
<b>SM</b>	<b>77,6</b>	12,0	<b>6,2</b>	<b>4,2</b>	<b>99402</b>
SM + \$100	85,0	9,8	1,5	3,7	80406
resto	91,4	5,1	2,0	1,5	408346
total	87,9	7,2	2,7	2,2	620485

\* pasa a otra categoría ocupacional o al status de asalariado no registrado

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de EPH, INDEC (semestrales)

### Cuadro 9. Variables asociadas con la probabilidad de pérdida de empleo, 2004 II – 2005 II



### Resultados de regresiones logísticas

Asalariados **registrados** que trabajaban entre 34 y 50 horas semanales en 2004 II

Variable dependiente: pérdida de empleo (asalariados que no permanecieron en empleo asalariado registrado = 1).

	B	Exp(B)
HIJO	,534*	1,705
EDUCACION BAJA	,136	1,146
HOGAR POBRE	-,067	,935
MICROESTABLECIMIENTO	,526**	1,692
SALARIO MINIMO 2004	,598*	1,818
ANTIGUEDAD MAYOR 1 AÑO	-,492**	,612
SALARIO MENOR A SM	,801*	2,228
CONSTRUCCION	,706***	2,026
constante	-3,154*	,166

\* coeficiente significativo al 0,01, \*\* significativo al 0,05 \*\*\* significativo al 0,10

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo.

Fuente: Estimaciones propias con datos de EPH, INDEC (semestrales).

### Cuadro 10. Asalariados según tramo salarial mensual y situación de pobreza del hogar, 2005 II

En porcentajes

Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

pobreza hogar > rango salarial:	total		jefes de hogar		hijos	
	pobre	hasta 2 LP	pobre	hasta 2 LP	pobre	hasta 2 LP
< SM	43,9	36,5	56,8	29,0	38,0	41,3
SM	16,9	43,6	27,1	46,7	7,9	41,3
SM + \$ 100	9,2	33,4	14,8	41,0	3,5	30,0
resto	1,7	16,4	2,1	20,0	1,3	10,1
total	15,2	27,9	17,0	28,0	17,2	32,3

Para total, jefes de hogar e hijos los porcentajes de hogares según situación de pobreza se calcularon sobre el total en cada tramo salarial

LP: Línea de pobreza

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales

Fuente: estimaciones propias en base a datos de EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 11. Proporción de cada categoría salarial mensual que proviene de un hogar bajo la línea de pobreza**

En porcentajes.

Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

	2003 II	2004 I	2004 II	2005 I	2005 II
inferior a SM	78,4*	71,0	55,5	56,9	43,9
SM	60,3	47,2	30,8	33,7	16,9
total	25,9	22,0	18,8	18,7	15,2

\* Número de casos ponderados en el tramo inferior al salario mínimo es menor a 100000

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo; se excluye a los individuos cuyos hogares no fueron clasificados como pobres o no pobres

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 12. Salario mínimo en relación con la canasta básica de consumo total de una familia tipo y proporción de jefes con salario dentro del rango de salario mínimo que proviene de hogares pobres**

semestre:	SM/canasta familia tipo (%)	% jefes en rango SM mensual, de hogar pobre*	% jefes en rango SM horario, de hogar pobre**
II 2003	41,8	71,8	66,6
II 2004	60,6	46,2	50,4
II 2005	82,7	27,1	32,5

\* asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales \*\* asalariados que trabajan hasta 80 horas semanales

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo

Fuente: Estimaciones propias con datos de EPH, INDEC (semestrales); Información Económica al Día ([www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)).

**Cuadro 13. Nivel educativo según tramo salarial mensual y posición en el hogar, 2005 II**

En porcentajes. Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

rango salarial >>>>	Total		< SM		SM	
	jefe	hijo	jefe	hijo	jefe	hijo
Nivel educativo:						
hasta primario completo	29,0	14,1	55,3	25,0	47,5	11,8
secundario incompleto	15,6	20,7	18,9	30,4	20,3	18,7

secundario completo	21,5	29,5	16,1	28,3	19,1	33,2
N	1242378	507788	219182	191563	191048	127436

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de EPH, INDEC (semestrales).

#### **Cuadro 14. Personas que tienen en el hogar la posición de 'hijos' según su nivel salarial y el rango de ingresos mensuales del jefe del hogar, 2005 II**

En porcentajes

rango ingresos jefe* >> rango salarial hijo:**	sin ingresos	< SM	SM	SM + \$ 100	resto	total
< SM	11,2	50,3	11,0	5,9	21,7	206097
<b>SM</b>	<b>11,3</b>	<b>36,7</b>	<b>9,5</b>	<b>6,6</b>	<b>35,8</b>	<b>140157</b>
SM + \$100	12,4	30,6	12,0	7,9	37,1	65881
resto	7,2	24,9	12,1	6,4	49,4	133404
total	10,4	38,2	11,0	6,4	34,0	545539

\* los jefes se categorizan según sus ingresos totales (laborales y no laborales) sobre la base de los tramos definidos para los salarios. Se excluyen los jefes que no responden acerca de sus ingresos

\*\* hijos: asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales; excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo; se categorizan según su salario

Fuente: Estimaciones propias sobre la base de datos de EPH, INDEC (semestrales).

#### **Cuadro 15. Nivel de pobreza y baja tasa de ocupación del hogar,\* según tramo salarial mensual del jefe de hogar, 2005 II. Porcentajes de hogares con baja tasa de ocupación para cada tramo salarial del jefe**

Jefes de hogar asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

rango salarial jefe:	% hogares <b>pobres</b> con baja tasa ocupación.	% hogares en <b>hasta 2 LP</b> con baja tasa ocupación	% hogares en <b>resto</b> con baja tasa ocupación	N
< SM	38,5	5,7	0,0	219182
SM	65,2	16,0	1,8	191048
SM + \$100	68,9	21,7	1,8	135018
resto	86,4	50,4	6,6	697130
total	51,3	28,8	5,5	1242378

\* tasa de ocupación es el cociente entre número de ocupados en el hogar y total de miembros del hogar; las tasas de ocupación se clasificaron en cuatro tramos, y la tasa 'baja' corresponde al tramo en que la relación es hasta 0,25. Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro 16. Riesgo de integrar un hogar bajo la línea de pobreza, 2005 II**

Asalariados **registrados** que trabajan entre 34 y 50 horas semanales.

Variable dependiente: pertenencia a hogar pobre (asalariados registrados que pertenecen a hogar pobre = 1).

	B	Exp(B)
HIJO	- ,786*	,456
EDUCACION BAJA	1,276*	3,582
MICROESTABLECIMIENTO	- ,419**	,658
SALARIO MINIMO	1,739*	5,693
ANTIGUEDAD MAYOR 1 AÑO	- ,174	--
SALARIO MENOR A SM	2,776*	16,054
TASA OCUPACION HOGAR ALTA <sup>a</sup>	- 2,638*	,071
constante	- 3,296*	,037

<sup>a</sup> la tasa de ocupación del hogar es alta cuando número de ocupados del hogar/número de miembros del hogar > 0,5

\* coeficiente significativo al 0,01, \*\* significativo al 0,02

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo.

Fuente: Estimaciones propias con datos de EPH, INDEC (semestrales).

## APENDICE

### Cuadro A. Estimaciones alternativas de la distribución de los asalariados según tramos de remuneración mensual

En porcentajes.

Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales

1. Salario mínimo igual al promedio para el semestre, computado sobre la base de los aumentos legales del período

promedio semestral (\$) >>	2003 II 275	2004 I 350	2004 II 420	2005 I 480	2005 II 630
inferior a SM	9,1	13,8	21,9	21,5	31,7
SM	0,0	2,1	0,2	0,5	0,1

2. Salario mínimo al inicio del semestre, según aumentos legales

inicio semestre (\$) >>	2003II 250	2004 I 350	2004 II 350	2005 I 450	2005 II 630
inferior a SM	7,3	13,8	12,4	18,9	31,7
SM	1,4	2,1	1,8	2,2	0,1

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales

Fuente: Estimaciones propias en base a EPH, INDEC (semestrales).

### Cuadro B. Distribución de los asalariados según tramo del salario horario

En porcentajes

rango SM (\$) >>>	2003 II 1,25 - 1,75	2004 II 1,75 - 2,50	2005 II 3,00 - 3,50
< SM	6,8	12,1	24,9
SM	10,0	16,6	9,1

Nota: asalariados que trabajan hasta 80 horas semanales; excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales.

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro C. Trayectorias según rango salarial mensual: análisis trimestral**

2004 t1 y 2004 t2: mismo rango del salario mínimo (\$ 300-400)

2004 t3 y 2004 t4: distinto rango del salario mínimo (t3 \$ 300-400; t4 \$ 400-500)

**I. con salario mínimo en:**

	permanece	cae	N
2004 t1 > en 2004 t2 >>	53,2	2,9	61388
2004 t3 > en 2004 t4 >>	42,1	40,4	67627

**II. con salario SM + \$100 en:**

	permanece	pasa al mínimo	N
2004 t1 > en 2004 t2 >>	41,4	12,8	83942
2004 t3 > en 2004 t4 >>	24,0	52,3	66802

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales.

Fuente: Estimaciones propias, sobre la base de datos de EPH, INDEC.

**Cuadro D. Variables asociadas con la percepción de remuneraciones en el tramo del salario mínimo.****Resultados de regresiones logísticas, 2005 II**

Asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales.

Variable dependiente: remuneración en el tramo del salario mínimo mensual (asalariados con remuneración en el tramo del mínimo = 1).

**I. Asalariados que perciben un salario en el tramo del mínimo contrastados sólo con los que perciben remuneraciones superiores**

	B	Exp(B)
HIJO	,730	2,075
EDUCACION BAJA	1,130	3,097
HOGAR POBRE	1,631	5,110
MICROESTABLECIMIENTO	,355	1,426
NO REGISTRO	,857	2,356
ANTIGUEDAD MAYOR 1 AÑO	-,234*	,791
constante	-1,795	,166

todos los coeficientes son significativos al 0,00, excepto \* (al 0,02)

II. Asalariados que perciben un salario en el tramo del mínimo contrastados sólo con los que perciben remuneraciones **inferiores**

	B	Exp(B)
HIJO	-,363	,696
EDUCACION BAJA	-,264*	,768
HOGAR POBRE	-1,130	,323
MICROESTABLECIMIENTO	-,466	,627
NO REGISTRO	-1,643	,193
constante	,953	2,594

todos los coeficientes son significativos al 0,00, excepto \* (al 0,01)

Notas: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo.  
EDUCACION BAJA = hasta secundario incompleto

Fuente: Estimaciones propias con datos de EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro E. Trayectorias laborales de acuerdo con el rango salarial horario: Condición de actividad, categoría ocupacional y condición de registro en 2005 II, según rango salarial en 2004 II**  
En porcentajes

I. Asalariados que en 2004 II trabajaban entre 1 y 80 horas semanales

situación 2005 II >>>> rango salarial 2004 II:	permanece ocupado	pasa a desempleo	pasa a inactividad	permanece asalariado	permanece registrado*
< SM	79,2	9,8	10,9	87,7	85,6 <sup>a</sup>
<b>SM</b>	<b>86,7</b>	<b>6,5</b>	<b>6,8</b>	<b>90,7</b>	87,0
resto	93,6	2,6	3,6	94,8	93,3
total	90,6	4,2	5,0	93,4	92,5

\* incluye sólo a los asalariados que estaban registrados en 2004 II

<sup>a</sup> la cantidad total de casos ponderados en esta categoría salarial es inferior a 50000

II. Asalariados **registrados** que en 2004 II trabajaban entre 1 y 80 horas semanales

situación 2005 II >>>> rango salarial 2004 II:	permanece asalariado registrado	cambia de situación de empleo*	pasa a desempleo	pasa a inactividad	N total
< SM	78,8	13,2	6,6	1,4	25915
<b>SM</b>	80,8	12,1	4,8	2,3	115432

resto	89,2	6,6	1,8	2,4	949658
total	88,1	7,3	2,2	2,4	1091005

\* pasa a otra categoría ocupacional o al status de asalariado no registrado

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales.

Fuente: Estimaciones propias en base a datos de la EPH, INDEC (semestrales).



**Cuadro F. Variables asociadas con el riesgo de desempleo o inactividad, 2004 II – 2005 II**  
**Resultados de regresiones logísticas**

Asalariados que trabajaban entre 34 y 50 horas semanales en 2004 II.

Variable dependiente: pasaje a desempleo o inactividad (asalariados que pasaron a desempleo o inactividad = 1).

**I. Total**

	B	Exp(B)
HIJO	,949*	2,584
EDUCACION BAJA	,205	--
HOGAR POBRE	-,328**	,721
MICROESTABLECIMIENTO	,025	--
SALARIO MINIMO 2004	,421*	1,524
ANTIGUEDAD MAYOR 1 AÑO	- ,572*	,536
SALARIO MENOR A SM	,570*	1,768
NO REGISTRO	,105	--
CONSTRUCCION	,153	--
constante	-3,540*	,029

**II. Registrados**

	B	Exp(B)
HIJO	1,129*	3,093
EDUCACION BAJA	,195	--
HOGAR POBRE	-,130	--
MICROESTABLECIMIENTO	,526**	1,692
SALARIO MINIMO 2004	,397**	1,488
ANTIGUEDAD MAYOR 1 AÑO	- ,623*	,536
SALARIO MENOR A SM	,445	--
COMERCIO	,304	--
CONSTRUCCION	,443	--
constante	-3,640*	,026

\* coeficiente significativo al 0,01, \*\* significativo al 0,05

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo.

Fuente: Estimaciones propias con datos de EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro G. Asalariados según tramo salarial horario y situación de pobreza del hogar, 2005 II**  
 En porcentajes

Asalariados que trabajan entre 1 y 80 horas semanales

pobreza hogar > rango salarial:	pobre	hasta 2 LP	resto	N
< SM	45,5	36,1	18,4	1087252
SM	23,1	39,9	37,0	400990
resto	7,0	24,6	68,4	2837432
total	28,2	28,9	52,9	4325674

LP: Línea de pobreza

Nota: excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo/sociales

Fuente: estimaciones propias en base a datos de EPH, INDEC (semestrales).

**Cuadro H. Hogares, según ubicación del jefe en la escala salarial mensual,\* tasa de ocupación del hogar\*\* y situación del hogar con respecto a la pobreza, 2005 II**  
En porcentajes

1. Jefes de hogar en el rango del SM

tasa ocupación >> pobreza:	1	2	3	4	N
pobre	65,2	33,0	1,8	0,0	51783
hasta 2 LP	16,0	56,4	24,0	3,6	89202
resto	1,8	20,8	16,8	58,8	50063
total	25,6	40,7	16,6	17,1	191048

2. Jefes de hogar en el rango SM + \$ 100

tasa ocupación >> pobreza:	1	2	3	4	total
pobre	68,9	30,5	0,7	0,0	20023
hasta 2 LP	21,7	63,7	12,9	1,7	55396
resto	1,8	26,7	21,8	49,7	59599
total	19,9	42,5	15,0	22,6	135018

\* asalariados que trabajan entre 34 y 50 horas semanales; excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes sociales/de empleo

\*\* tasa de ocupación: cociente entre número de ocupados en el hogar y total de miembros del hogar; 1, hasta 0,25; 2, entre 0,26 y 0,50; 3, entre 0,51 y 0,75; 4, entre 0,76 y 1,00

Fuente: Estimaciones propias con datos de EPH, INDEC (semestrales).